



Ayuntamiento de Jabaloyas

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA 1 DE JULIO DE 2023

En Jabaloyas (Teruel) a 1 de julio de 2023, siendo las diez horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron en la Lonja, los electores que a continuación se indican, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ÓSCAR CASTILLO MURCIANO, y asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando José Vicente Gutiérrez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Asamblea Vecinal de este Concejo Abierto:

- D. Óscar Castillo Murciano que tiene delegación de D. Blas Antonio Rodríguez Navarro y de D^a. Teresa Jarque Giménez.

- D. Martín Domingo Murciano que tiene delegación de D. Martín Domingo Romero y de D. Manuel Domingo Romero.

- D. Rogelio Domingo Rodríguez.

- D. Victorino Marcelino Gómez Valero que tiene delegación de D. Herman Abaso Gómez.

- D. Luis Joaquín González

- D^a María del Carmen Navarro Pérez que tiene delegación de D. Juan Carlos Almazán Lucía y de D. Moisés Antonio Pradas Navarro

- D^a Cristina Pérez Vicente

- D. Eduardo Pradas Jarque que tiene delegación de D. Pablo Pradas Hernández y de D. Teodoro Pradas Jarque.

- D. Vicente Pradas Jarque que tiene delegación de D^a. Hermógenes Jarque Giménez y de D. Teodoro Pradas Domingo.

- D. Ramón Roig Balcells que tiene delegación de D. Fermín Giménez Garzón y D^a. María Concepción Giménez Monleón

- D^a. Nurys Altagracia Villa de los Santos

Asisten presencialmente 11 miembros. El Sr. Secretario confirma que 13 vecinos han otorgado poderes de representación. Por tanto, asisten 24 de los 66 miembros que componen la Asamblea vecinal de Jabaloyas. Para poder celebrar la Asamblea es necesaria la asistencia de 22 miembros, equivalente a un tercio de los miembros que la componen. Por tanto, existe quórum suficiente.

Abierto el acto de orden de la Presidencia, se procede al debate los puntos del Orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede Borrador Acta de la sesión anterior

Por parte de esta secretaría, se leyó el borrador del acta de la sesión del Concejo abierto anterior, celebrada el 17 de junio de 2023.

El Sr. Alcalde preguntó a los asistentes si se deseaba hacer alguna observación al respecto de las mismas.

Al no formularse ninguna observación al respecto de la misma, se aprobó por unanimidad de los asistentes, el acta de la sesión extraordinaria del Concejo abierto celebrada





Ayuntamiento de Jabaloyas

el 17 de junio de 2023, en la forma en que aparecen redactados.

2.- Propuesta de Alcaldía sobre determinación de la periodicidad de las Sesiones a celebrar por el Concejo Abierto de Jabaloyas.

El Sr. Alcalde somete a la consideración de la Asamblea la propuesta del tenor literal siguiente:

“Esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar por el Concejo Abierto de Jabaloyas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 9/2009, de 22 de diciembre, reguladora de los Concejos Abiertos.

Por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad de TRES MESES de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Señalar como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, la que en cada convocatoria determine esta Alcaldía.

TERCERO.- Permitir la posibilidad de celebración de sesiones telemáticas, o de que alguno de sus miembros pueda conectarse telemáticamente a las sesiones presenciales en caso de enfermedad, maternidad, estar fuera de la localidad, y /o situación de riesgo en la salud”

Por unanimidad de los asistentes, se acordó:

Primero.- Establecer la periodicidad de TRES MESES de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Segundo.- Señalar como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, la que en cada convocatoria determine esta Alcaldía.

TERCERO.- Permitir la posibilidad de celebración de sesiones telemáticas, o de que alguno de sus miembros pueda conectarse telemáticamente a las sesiones presenciales en caso de enfermedad, maternidad, estar fuera de la localidad, y /o situación de riesgo en la salud.”

3.- Dar cuenta a la Asamblea del Decreto de nombramiento de los tenientes de Alcalde

Acto seguido la Asamblea Vecinal queda enterado de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia que es del tenor literal siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1, a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo y en el artículo 28.2, a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Y, de conformidad con lo previsto en el Art. 8 de la Ley 9/2009, de 22 de diciembre, reguladora de los Concejos Abiertos, el Alcalde podrá nombrar y cesar libremente tenientes de alcalde, hasta un máximo de cuatro, entre los miembros de la Asamblea.





Ayuntamiento de Jabaloyas

En consecuencia, procede la designación de los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los Arts. 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, art. 8 de la Ley reguladora de los Concejos Abiertos y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Teniente de Alcalde a D. Manuel Domingo Romero, que sustituirá a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

SEGUNDO.- Delegar a favor del Teniente de Alcalde, LAS FUNCIONES PROPIAS DEL Alcalde según lo establecido en las leyes reguladoras de la administración local y en los casos marcados en ellas.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO. Dar cuenta a la Asamblea vecinal de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

4.- Creación de la Comisión Especial de Cuentas

El Sr. Alcalde sometió a aprobación de la Asamblea Vecinal la siguiente propuesta:

“Debiendo proceder a la constitución de la Comisión Especial de Cuentas y, en su caso, de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 116 de la Ley de Bases de Régimen Local, 10 de la Ley 9/2009, de 22 de diciembre, reguladora de los Concejos Abiertos y 38 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Considerando que, en virtud de lo establecido en el art. 10 de la Ley 9/2009, de 22 de diciembre, reguladora de los Concejos estará integrada por el Alcalde y cuatro vocales que designará la Asamblea entre sus miembros.

Por esta Alcaldía-Presidencia se propone a la Asamblea vecinal la adopción del siguiente ACUERDO:

“Establecer la comisión Especial de Cuentas, con la composición y materias que se señalan a continuación:

- **COMPOSICIÓN:**

Presidente: Oscar Castillo Murciano

Vocales: Vicente Pradas Jarque

Eduardo Pradas Jarque





Ayuntamiento de Jabaloyas

Joaquín Antonio Rodríguez Navarro

Lucio Yagües Lázaro

- **FUNCIONES**

Dicha comisión informará las cuentas anuales de la entidad antes de someterlas a la aprobación de la Asamblea.”

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba la propuesta de la Alcaldía sobre la Comisión Especial de Cuentas.

5.- Nombramiento representantes en los distintos órganos colegiados de los que forma parte el Ayuntamiento de Jabaloyas y representante del Alcalde en el Barrio de Arroyofrío.

El Sr. Alcalde sometió a aprobación de la Asamblea vecinal la siguiente propuesta para el nombramiento de los representantes de la corporación en distintos órganos colegiados:

“De conformidad con lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva del Ayuntamiento, éste deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia de la Asamblea vecinal, formula la siguiente Propuesta:

En virtud de todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Asamblea Vecinal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Nombrar como representante del Alcalde en el Barrio de Arroyofrío (Jabaloyas) a D. Victorino Marcelino Gómez Valero, vecino del mismo.

SEGUNDO.- Designar como representante de este Ayuntamiento en todos los órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia de la Asamblea vecinal al Sr. Alcalde D. Óscar Castillo Murciano

TERCERO.- Remitir copia del presente acuerdo a cada uno de los órganos colegiados en los que se ha nombrado representante de este Ayuntamiento, notificándolo, asimismo, a los interesados.”

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba la propuesta de la Alcaldía sobre representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados.

6.- Modificación de créditos nº 3/ 2023

Por la Presidencia se da cuenta del expediente de modificación de créditos número 3/2023.

La Asamblea acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de créditos 3/2023, de transferencia de crédito que, resumida por capítulos, se recoge a continuación:

Capítulo	Descripción	Euros
1	Gastos de personal	-8.014,02





Ayuntamiento de Jabaloyas

6	Inversiones reales	8.014,02
	Total aumentos gastos	0,00

Segundo: Su exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno.

Tercero: Considerar la modificación de créditos 3/2023 definitivamente aprobada en caso de que no se presente reclamación alguna.

Cuarto: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia su aprobación definitiva.

7.- Festejos Taurinos 2023

El Alcalde da cuenta de lo establecido en el Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares.

Considerando que la celebración de festejos taurinos es una arraigada tradición de la localidad, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero: Organizar los siguientes festejos taurinos en la modalidad toro embolado, vaquillas y encierro a caballo los próximos días 11 y 12 de agosto de 2023:

De 17:00h a 18:30h del 11 de agosto de 2023- Encierro a caballo.

De 18:30 a 21:30h del 11 de agosto de 2023 - Suelta de reses

De 00:00h a 02:00h del 12 de agosto de 2023 - Toro embolado.

De 18:00 a 21:00h del 12 de agosto de 2023 - Suelta de reses

De 23:00h a 23:59h del 12 de agosto de 2023 - Toro embolado.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8. Aceptación parcelas para pistas polideportivas

Por la Presidencia explica que la Asamblea vecinal de Jabaloyas reunida en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2022 acordó aceptar la donación de las parcelas 1, 2 y 3 del polígono 4 "siempre y cuando esté libre de cargas y no conlleve ninguna obligación o contraprestación por parte del Ayuntamiento, para la construcción de unas pistas polideportivas o cualquier otro fin de interés público o social."

Con fecha 5 de abril de 2023, ante el Notario D. Juan Robles Santos, protocolo 402, se otorga escritura de donación de la parcela 1 del polígono 4 para la construcción de unas pistas polideportivas incluyéndose, a petición de la propietaria de la finca, la condición de que "Si en algún momento dejara de utilizarse para dicha actividad, la propiedad revertiría a la donante".

Con fecha 19 de abril de 2023, ante el Notario D. Juan Robles Santos, protocolo 460, se otorga escritura de donación de la parcela 3 del polígono 4 para la construcción de unas pistas polideportivas incluyéndose, a petición de las propietarias de la finca, la condición de que "Si en algún momento dejara de utilizarse para dicha actividad, la propiedad revertiría a las donantes".

Al solicitar la inscripción de dichas fincas en el Registro de la Propiedad, la Sra.





Ayuntamiento de Jabaloyas

Registradora indica que no pueden inscribirse ya que se ha incluido una condición que no se recogía en el acuerdo inicial de la Asamblea vecinal.

Sometido a la consideración de la Asamblea vecinal, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero: Aceptar la donación de las parcelas 1, 2 y 3 del polígono 4 siempre y cuando estén libre de cargas y no conlleve ninguna obligación o contraprestación por parte del Ayuntamiento, para la construcción de unas pistas polideportivas o cualquier otro fin de interés público o social. Si en algún momento dejara de utilizarse para dicha actividad, la propiedad revertiría a las donantes.

Segundo: Ratificar las escrituras de donación otorgadas ante el Notario D. Juan Robles Santos, protocolo 402 y 460, autorizando al Sr. Alcalde, D. Óscar Castillo Murciano, para la firma de cualquier documento o escritura que sea necesario para ello.

Tercero: Solicitar la inscripción de las parcelas donadas por las citadas escrituras de donación en el Registro de la Propiedad de Albarracín, facultando al Sr. Alcalde la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el presente acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, sesión de la que se extiende la presente acta de la que yo como secretario doy fe.

